



San Miguel de Tucumán, 14 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 1700 /01 (ECT)
EXPEDIENTE N° 2425-232-D-2024.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, el Sub. Director de la Dirección de Música y Danza del ECT, solicita autorización para la realización de Audiciones Abiertas a fin de llevar a cabo la contratación de 01(una) trompetista, 01(un) fagotista, con el fin de desempeñar funciones en la Orquesta Estable de la Provincia, Categoría 19, a partir del día 01 de Septiembre de 2024, hasta el 31 de Diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que 03/08 se adjunta reglamento, consignan Bases y Condiciones de las Audiciones Abiertas gestionadas en autos, y modelo de solicitud de inscripción a las mismas.-

Que a Fs. 09 in fine el Sr. Presidente del ECT emite opinión favorable.-

Que a Fs. 09 vta. la Jefa del Departamento Recursos Humanos del ECT, emite informe de competencia informando la existencia de 02 vacantes producidas por jubilaciones.-

Que a Fs. 11 el Jefa del Departamento de Novedades Salariales del ECT, emite informe de competencia, efectúa el cálculo que representa cada contratación y su respectiva imputación.-

Que a Fs. 11 vta. el Dto. Administrativo Financiero remite las actuaciones con informe de competencia favorable.-

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada a Fs. 12.-

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

E.C.T.

ARTÍCULO 1°.-LLAMAR a audición abierta a realizarse en fecha 09 de Agosto del corriente año, a hs. 15:00 en el Teatro San Martín, a fin de contratar de 01(un) trompetista, 01(un) fagotista, con el fin de desempeñar funciones en la Orquesta Estable de la Provincia, categoría 19, a partir del día 01 de Septiembre de 2024, hasta el 31 de Diciembre de 2024, y de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas (confeccionado por la dirección peticionante) que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- La inscripción de postulantes se efectuará desde el 19 al 28 de junio 2024 acompañando el formulario de inscripción y la documentación que se indica en Anexo que pasa a formar parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a las Áreas de competencia y pasar a la Dirección de Música y Danzas. Archivar en el Libro de Resoluciones.-

Mve.-

Arq. HUMBERTO SALAZAR
PRESIDENTE
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN N° **1700** /01 (ECT)
EXPEDIENTE N° 2425-232-D-2024.-
///2.-

ANEXO I

ORQUESTA ESTABLE DE LA PROVINCIA.

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN.

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE MÚSICOS/AS.

AUDICIONES 2024 -TROMPETA Y FAGOT.

1- PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

Toda persona interesada podrá inscribirse conforme el siguiente cronograma:

1-a) INSCRIPCIÓN: El Periodo de inscripción será desde el 19 al 28 de Junio de 2024. El mismo será publicado en el Boletín Oficial de la provincia y en el sitio Web Oficial del Ente Cultural de Tucumán.

Requisito: Completar el formulario de Inscripción que como anexo se adjunta (Formulario de inscripción TROMPETA/ FAGOT) y adjuntar la documentación requerida en el punto 3.

1-b) NOMINA DE INSCRIPTOS: Cerrado el periodo de inscripción se confeccionará la nómina de los inscriptos que cumplen con los requisitos para audicionar según la documentación aportada y será exhibida en la página web del Ente Cultural (enteculturaltucuman.gov.ar) desde el día 10 de Julio de del 2024.

1-c) DESIGNACION DE LOS JURADOS Y SUPLENTE: la designación de los jurados y suplentes a intervenir en la presente audición, será publicada conjuntamente con la nómina de inscriptos el día 10 de Julio del 2024.

-Impugnaciones: La inclusión de cualquiera de los inscriptos puede ser impugnada, por quien tenga interés legítimo, por no reunir los requisitos exigidos en el presente reglamento, acompañándose las respectivas pruebas.

La designación de los jurados puede ser impugnada, por quien tenga interés legítimo, por razones de amistad o enemistad manifiesta entre los participantes y jurados, acompañándose las respectivas pruebas. En ambos casos se deberá realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección tucumancultura2024@gmail.com con el asunto "IMPUGNACION" desde el 11 al 17 de Julio del 2024.

-Resolución de impugnaciones: Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Ente Cultural de Tucumán hasta el día 24 de Julio del 2024.

1-d) AUDICION: la fecha de la selección es el día viernes 09 de agosto del 2024 a horas 15:00 en las instalaciones del Teatro San Martin de esta ciudad. A la hora indicada, contando con 15 minutos de tolerancia, se tomará asistencia a los participantes y se elaborara el acta de apertura correspondiente con indicación de ausentes y presentes. Quien estuviera ausente no podrá ser incluido en la audición.

E.C.T.

2.- REQUISITOS:

Para poder participar los/las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

2-a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, o extranjero con residencia permanente o temporaria (Ley 25.871).

Arq HUMBERTO SALAZAR
PRESIDENTE
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN



CONT. RESOLUCIÓN N° **1700**
EXPEDIENTE N° 2425-232-D-2024.-
///3.-

/01 (ECT)

2-b) Contar con 18 (dieciocho) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción en adelante.

2-c) Poseer título especialidad en la materia artística o, en su defecto, acreditar antecedentes de mérito equivalente que lo suplan a juicio del jurado. El jurado en su momento evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.-

3.- DOCUMENTACION:

3-a) La documentación requerida para la inscripción es la siguiente:

- Copia de DNI o Pasaporte.
- Curriculum Artístico: solo consignar las actividades pertinentes al objeto de la audición y que se hayan desarrollado en el últimos 8 (ocho) años, es decir, desde abril de 2016 a la fecha.
- Títulos, constancias y demás documentación respaldatoria detallada en el curriculum artístico.

3-b) A efectos de presentar la documentación correspondiente, los aspirantes deberán:

- Crear una carpeta virtual en donde se adjuntará toda la documentación requerida la que a su vez se deberá compartir mediante enlace en el formulario de inscripción. La carpeta virtual deberá estar configurada con acceso general a quienes tengan el enlace o, al menos, a la dirección tucumancultura2024@gmail.com.

No se aceptarán inscripciones de quienes no cumplan con los requisitos exigidos ni con la documentación requerida.

El día y hora fijado para la audición los participantes deberán acompañar toda la documentación solicitada y oportunamente aportada en papel impreso con el original a la vista.

4.-OBJETIVOS: Seleccionar personal calificado para formar parte de la Orquesta Estable de la Provincia. El personal que resulte seleccionado ingresará en calidad de contratado, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley 5.473 (Estatuto del Empleo Público) y sus modificatorias; Ley 5.840 (Creación de los Cuerpos Artísticos) y las normativas concordantes que se dicten en la materia, desde el **01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024**. No obstante, la fecha de inicio del servicio puede verse modificada en razón de la demora en obtener aprobación de evaluación psicofísica correspondiente.

5.- DEL PUESTO: Por medio de la presente audición se requiere cubrir los puestos de músicos/as en los instrumentos de Trompeta (uno) y Fagot (uno).

-Denominación del puesto: Instrumentista Chelo; instrumentista Fagot.

-Descripción: El personal designado tendrá la obligación de participar en todas las actividades que desarrolle la Orquesta Estable de la provincia que implica para los agentes que la integran, desempeñar además de las funciones artísticas que implican ensayos, presentaciones públicas entre otras, las tareas de formación que abarca charlas, conferencias, clases didácticas, conciertos y funciones didácticas, asesoramiento técnico,

Arq. HUMBERTO SALAZAR
PRESIDENTE
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

E.C.T.



CONT. RESOLUCIÓN Nº 1700 /01 (ECT)
EXPEDIENTE Nº 2425-232-D-2024.-

///4.-

artístico entre otras que se les asigne, dentro de los horarios que se establecen para cada cuerpo.-

-Condiciones de la prestación del servicio: La prestación del servicio se realizará en la forma y el modo que las normas vigentes lo determinan para el personal contratado de la Administración Pública Provincial, en partida presupuestaria equivalente a la categoría 19 (diecinueve), conforme lo indica la ley 5.473 (Estatuto del Empleo Público) y sus modificatorias; Ley 5.840 (Creación de los cuerpos artísticos) y las normativas concordantes que se dicten en la materia.

El resultado de las audiciones no define la permanencia en el cargo. Durante el término del contrato, la permanencia en el puesto será reevaluada debiendo someterse a pruebas de revisión, cuando así lo establezca la autoridad, tendiente a evaluar las condiciones artísticas observadas al momento de inicio del contrato, a la evolución y compromiso del músico/a.

6.- CONTENIDO Y CALIFICACION DE LA AUDICION:

CONTENIDO:

Durante la audición, los aspirantes deberán:

- 6-a) realizar una lectura a primera vista.
- 6-b) ejecutar las obras impuestas (detalladas en Anexo I).
- 6-c) ejecutar una obra a lección. A tales efectos llevar 4 copias de la obra seleccionada para conocimiento del jurado.

La falta o insuficiencia notoria de alguna de estas instancias ocasionará la descalificación automática.

CALIFICACIÓN:

La calificación se realizará entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, según el siguiente detalle:

- 6-d) Antecedentes: 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.
- 6-e) Musicalidad: 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.
- 6-f) Técnica: 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.
- 6-g) Afinación: 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.
- 6-h) Lectura a primera vista: 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.

El puntaje final será el que resulte de la suma de los ítems con que se le clasifique a cada candidato.-

El jurado puede interrumpir la exposición de cualquier de los aspirantes, en cualquier momento si considera que lo presentado es suficiente para realizar una calificación completamente. Asimismo, y con el mismo propósito, puede solicitar la repetición de un fragmento, obra o pasaje.

No podrá haber público presente en la audición más que el jurado, veedor y personal administrativo correspondiente de la Orquesta Estable y del Ente Cultural.

7.- DEL JURADO Y VEEDORES:

El Jurado es la máxima autoridad del presente concurso y sus decisiones son inapelables. Estará conformado por tres miembros: una personalidad a nivel nacional, otra provincial, ambas de mayor jerarquía que la de los cargos a concursar, y el Director contratado para cada cuerpo. Asimismo formará parte de ellos, con voz pero sin voto, dos veedores: uno designado por el Ente Cultural de Tucumán y otro por los concursantes.

7.a) Designación del jurado y miembros suplentes: los integrantes que formarán parte del jurado de selección en la presente audición, serán publicados en la página Web del Ente Cultural de Tucumán, el día **10 de Junio del 2024**.

7.a) El jurado será el encargado de fijar los puntajes conforme a la ponderación que se le asignara a cada ítem sujeto a análisis, en el punto 6.

HUMBERTO SALAZAR
PRESIDENTE
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

E.C.T.



CONT. RESOLUCIÓN N° 1700
EXPEDIENTE N° 2425-232-D-2024.-
///5.-

/01 (ECT)

7.b) Al término de la presentación de los postulantes, el jurado confeccionará un acta en la cual se deberá consignar el resultado de la audición con el puntaje asignado a cada postulante.-

7.c) El orden de mérito se establecerá mediante Resolución del ECT, fundada en el acta de evaluación del jurado.

7.d) La Resolución que determina el orden de mérito será publicada en la página web del ECT el día 14 de agosto del 2024 a efectos de dar publicidad, considerándose la comunicación formal para todos los participantes.

Arq. HUMBERTO SALAZAR
PRESIDENTE
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

E.C.T.

8.- CONTRATACIONES:

Serán contratados los postulantes que resulten en primer término en la evaluación de cada instrumento; que hayan obtenido como mínimo 70 (setenta) puntos y que obtenga el apto del examen psicofísico.

La evaluación del Jurado determinará el orden de mérito, formalizándose mediante Resolución del Ente Cultural de Tucumán. La Resolución se publicará en el Boletín oficial de la provincia (por 1 día) y en la página web del Ente Cultural de Tucumán y tendrá una vigencia de 6 (seis) meses a los efectos de una eventual vacancia.